ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN MEDIANTE ENCUESTAS TELEFÓNICAS, ENCUESTAS ONLINE Y MIXTAS DESTINADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con C.I.F. G 91122069, con sede en Sevilla, en calle Bailén 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001 e inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación D. Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el 15 de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1.521, autorizada el 24 de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.

DE OTRA PARTE, Demométrica, Investigación de Mercado y Opinión Pública, S.L., con C.I.F. B82693920, con domicilio social en calle Velázquez, nº 50, 6ª planta, CP 28001, Madrid, que fue constituida ante el Notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, el día 13 de junio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el libro de Sociedades, el 27 de junio de 2000, tomo 15470, de la Sección 8, hoja M-259953, folio 54, inscripción número 1, y, en su nombre y representación D. Gerardo Iracheta Vallés, según poderes otorgados ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez-Escolar Hernando, el día 8 de mayo de 2019, bajo nº 1.268 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante el órgano de contratación, ha tramitado mediante procedimiento abierto un expediente para la conclusión de un acuerdo marco de servicios para la realización de estudios de opinión mediante encuestas telefónicas, encuestas online y mixtas destinadas a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (expediente 203/21), convocado mediante anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante el 19 de mayo de 2021.

SEGUNDO. - Por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 23 de julio de 2021, se adjudica el acuerdo marco de servicios para la realización de estudios de opinión mediante encuestas telefónicas, encuestas online y mixtas destinados al órgano de contratación con número de expediente 203/21, y notificándose en fecha 28 de julio de 2021 a los licitadores no adjudicatarios y adjudicatarios, adjudicándose a las empresas:

Lote 1. Encuestas telefónicas, presenciales y mixtas:

Primera: CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. CIF: A47461066.
Segunda: DIALOGA CONSULTORES, S.L. CIF. B91948463.
Tercera: DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA S.L. CIF. B82693920.

ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO		30/09/2021 11:14:48	PÁGINA: 1 / 4
GERARDO IRACHETA VALLES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY3ZjE4YmU2NTk4NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Lote 2. Encuestas on line:

Primera: DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA S.L. CIF. B82693920.
Segunda: IDEARA S.L. CIF. B36931723.
Tercera: Declarada desierta.

Lote 3. Barómetro Andaluz:

Primera: CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. CIF: A47461066.
Segunda: INVEST GROUP INVESTIGACION DE MERCADOS S.L. CIF. B96957014.
Tercera: DIALOGA CONSULTORES, S.L. CIF. B91948463.

TERCERO. – Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -en adelante PCAP-, se establece que la selección del adjudicatario de cada contrato basado se realizará en atención al siguiente criterio: Cuando surja la necesidad de realizar un estudio de opinión mediante encuestas esta le será adjudicada al contratista cuya oferta haya quedado clasificada en primer lugar. Si durante el plazo de realización de dicho estudio de opinión se planteará la necesidad de llevar a cabo otro estudio se le adjudicará al contratista clasificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta el tercero de los seleccionados en cada lote, si lo hubiera.

ACUERDAN

PRIMERO. La empresa contratista Demométrica, Investigación de Mercado y Opinión Pública, S.L. se compromete a la prestación del servicio para la realización de estudios de opinión mediante encuestas on line - Lote número 2, teniendo en cuenta la condición especial de ejecución que asume el contratista de usar exclusivamente archivos y documentos electrónicos, evitando el uso de papel en todos los documentos que se emitan o compartan en el curso del servicio contratado y siempre que no exista obligación legal de utilizar formato papel; todo ello con estricta sujeción al, en adelante, PCAP, que regula este Acuerdo Marco, al Pliego de Prescripciones Técnicas, anexos al presente contrato, documentos contractuales que, formando parte del contrato, la empresa contratista acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas indicadas en su oferta y que se adjuntan como Anexo I al presente Acuerdo Marco.

La oferta realizada por la empresa contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para aquella. Asimismo, la empresa contratista tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

SEGUNDO. El precio del contrato vendrá determinado por la aplicación de los precios a los conceptos efectivamente realizados en cada caso y será abonado por el órgano de contratación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Junta de Andalucía

TERCERO. El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de (1) año, a contar desde su formalización. El presente Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por un período de (1) año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco.

CUARTO. Son causas de resolución del Acuerdo Marco con carácter general las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público y las específicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Acuerdo Marco.

QUINTO. La empresa adjudicataria, como tiene declarado en la cláusula primera, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Acuerdo Marco, y para lo no previsto en el mismo se somete a los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y a sus disposiciones de desarrollo, sometiéndose a la decisión de la Jurisdicción Civil, en la sede del Juzgado de Sevilla, en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Acuerdo Marco.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente Acuerdo Marco.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Tristán Pertíñez Blasco	Gerardo Iracheta Vallés

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Junta de Andalucía

ANEXO. CONDICIONES ECONÓMICAS Y MEJORAS

LOTE NÚMERO 2:

1. Oferta económica

Concepto	Precio Unitario IVA (no incluido)
1. Encuesta online (CAWI)	4,10 €
2. Gestión de incentivos por participación en encuestas online (INC)	0,10 €
3. Diseño y elaboración de la muestra (PDM)	800,00 €
4. Análisis Multivariantes (PAM)	1.200,00 €
5. Informe descriptivo de resultados (PID)	1.200,00 €
6. Informe en profundidad de resultados (PIP	2.100,00 €

Mejoras:

2. Supervisión de entrevistas realizadas: 30%.
3. Sistema de seguimiento: Si.
4. Sistema de grabación: Si.
5. Monitorización: Si.
8. Pago de incentivos individuales condicionados a la respuesta mediante bono canjeable: SI

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11